SALTA, 12 SEP. 2025

Res. H. Nº 1497-25

Expte. Nº 485/2025 - HUM - UNSa

VISTO:

La Resolución C.S. Nº 300/19 mediante la cual se reglamenta el artículo 14º, para vacantes transitorias, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. Estefanía Gutiérrez Cacciabue, quien posee un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva (JTPSD) en la asignatura "Filosofía y Epistemología de la Educación", presta conformidad para promocionar el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) en la misma asignatura.

QUE la situación de revista de la Prof. Gutiérrez Cacciabue, se encuadra en la composición de cátedra aprobada por Resolución del Consejo Directivo H.0033/19, dando cumplimiento a lo dispuesto por Res.CS-300/19.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho Nº 419 aconseja autorizar la promoción transitoria de la Prof. Estefanía Gutiérrez Cacciabue.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 09 de setiembre de 2025)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- PROMOCIONAR de manera transitoria a la Prof. Estefanía Gutiérrez Cacciabue, Legajo Nº8548, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) para la asignatura "Filosofía y Epistemología de la Educación", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y mientras la Prof. Mercader se encuentre con licencia sin goce de haberes, en el marco de la Res. CS-300/19.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior al cargo de PADSD, por licencia sin goce de haberes de la Prof. Laura Mercader, Res.H.1301/25.

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Res. H. Nº 1497-25-

Expte. Nº 485/2025 - HUM - UNSa

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H.1044/08 y H.0840/11.

ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Departamento de Personal y demás Dependencias de esta Unidad Académica, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MIRYAM MERCEDES RAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa